

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 546

PICA, 18 JUN 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La Ley 19.886, que sienta las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios,

2.- El Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Establece el Reglamento de la Ley 19.883, en especial los artículos 9 y 19 al 43 y demás pertinentes;

3.- La Resolución 1600 de 2003 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

4.- El Decreto Alcaldicio Nro. 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde Titular Don Iván Infante Chacón;

5.- El Decreto Alcaldicio Nro. 039, de fecha 01 de Febrero de 2017, mediante el cual se nombran los cargos de Subrogación de Alcalde de este Municipio.

6.- El Decreto Alcaldicio Nro. 296, de 15 de Mayo de 2019, el cual aprueba las bases de la licitación pública denominadas "**CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO N°2**", publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-31-LE19.

7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Depto. de Administración y Finanzas de este Municipio;

8.- El Acta de Apertura y Evaluación de la licitación pública denominadas "**CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO N°2**" publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-31-LE19.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar la prestación servicios de un profesional Arquitecto, para realizar la función de Elaboración y diseño de proyectos, considerando la Realización de Planimetrías (cortes, elevaciones y plantas), imágenes en 3d, correcciones solicitadas por la Unidad Técnica de Secplac para los diversos proyectos, con la finalidad de la obtención de fondos ejecución de proyectos de interés Comunal, asistir a visitas en terreno y otros. Con lo anterior se preparó licitación pública denominadas "**CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO N°2**", publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-31-LE19.

2.- La disponibilidad de fondos establecidos en el presupuesto municipal vigente, de la Ilustre Municipalidad de Pica.

3.- Los siguientes criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación:

PRECIO 10%, OFERTA TECNICA 50% y ENTREVISTA PERSONAL 40%



4.- Que en la licitación citada se presentaron las siguientes empresas:

OFERENTES	RUT
CAMILA ALEJANDRA SALDIVIA INOSTROZA	17.402.615-7
FRANCO ELADIO CALDERÓN REMOLCOY	17.536.394-7
KATEHRINE GISSLLE CARILLO CHAVEZ	17.662.830-8
NICOLAS FERNANDO URREA LIOI	16.960.759-1
OSCAR IGNACIO FERNANDO ASTORGA FERNANDEZ	16.635.696-2
RICHARD NICOLAS IBARRA ALARCÓN	15.529.158-3
SEBASTIAN ALEJANDRO CUELLA GONZALEZ	15.048.797-8
TRACY PATRICIA FAYA DURAND	14.692.143-4
XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ	16.055.180-1

5.- El acto de apertura, respecto a los antecedentes presentados por los oferentes indicados en el punto anterior, en donde se deja estipulado que los oferentes:

- a) **CAMILA ALEJANDRA SALDIVIA INOSTROZA, RUT 17.402.615-7**, presenta su oferta incompleta, omitiendo los anexos solicitados en el Artículos 42º, de las presentes Bases Técnicas y Administrativas. Se rechaza la oferta, y se declara INADMISIBLE al proceso licitatorio.
- b) **FRANCO ELADIO CALDERÓN REMOLCOY, RUT 17.536.394**-presenta su oferta con errores y observaciones en sus anexos 2, 3 y 4, de las presentes Bases Técnicas y Administrativas. Se rechaza la oferta, y se declara INADMISIBLE al proceso licitatorio, lo anterior acorde a lo dispuesto en los artículo 29 y 30 de las Bases Técnicas y Administrativas
- c) **KATEHRINE GISSLLE CARRILLO CHAVEZ, RUT 17.662.830-8**, dio cumplimiento a cabalidad con la documentación administrativa requerida en las bases administrativas especiales correspondiente al presente proceso licitatorio, por lo que pasa a la etapa de "Entrevista Personal"
- d) **NICOLAS FERNANDO URREA LIOI, RUT 16.960.759-1**, presenta su oferta por un monto que excede el presupuesto disponible, quedando al Margen del Proceso licitatorio.
- e) **OSCAR IGNACIO FERNANDEZ ASTORGA FERNANDEZ, RUT 26.635.696-2**, dio cumplimiento a cabalidad con la documentación administrativa requerida en las bases administrativas especiales correspondiente al presente proceso licitatorio, por lo que pasa a la etapa de "Entrevista Personal".
- f) **RICHARD NICOLAS IBARRA ALARCÓN, RUT 15.529.158-3** dio cumplimiento a cabalidad con la documentación administrativa requerida en las bases administrativas especiales correspondiente al presente proceso licitatorio, por lo que pasa a la etapa de "Entrevista Personal".
- g) **SEBASTIAN ALEJANDRO CUELLA GONZALEZ, RUT 15.048.797-8**, dio cumplimiento a cabalidad con la documentación administrativa requerida en las bases administrativas especiales correspondiente al presente proceso licitatorio, por lo que pasa a la etapa de "Entrevista Personal".

- h) **TRACY PATRICIA FAYA DURAND, RUT 14.692.143-4**, dio cumplimiento a cabalidad con la documentación administrativa requerida en las bases administrativas especiales correspondiente al presente proceso licitatorio, por lo que pasa a la etapa de "Entrevista Personal".
- i) **XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ, RUT 16.055.180-1**, dio cumplimiento a cabalidad con la documentación administrativa requerida en las bases administrativas especiales correspondiente al presente proceso licitatorio, por lo que pasa a la etapa de "Entrevista Personal".

6.- Que con fecha 17 de Junio de 2019, a las 11:30 Hrs. se procede a realizar la primera citación de "Entrevista Personal", a la cual se presenta Don:

XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ, RUT 16.055.180-1

7.- Que de acuerdo a las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio; específicamente en el Artículo 47°, donde se indica que los oferentes que NO se presenten a la "Entrevista Personal", quedaran al margen de la licitación. Por lo que se declaran FUERA DE BASES la oferta de:

- a) **KATEHRINE GISSLLE CARRILLO CHAVEZ, RUT 17.662.830-8.**
- b) **OSCAR IGNACIO FERNANDEZ ASTORGA FERNANDEZ, RUT 26.635.696-2.**
- c) **RICHARD NICOLAS IBARRA ALARCÓN, RUT 15.529.158-3.**
- d) **SEBASTIAN ALEJANDRO CUELLA GONZALEZ, RUT 15.048.797-8.**
- e) **TRACY PATRICIA FAYA DURAND, RUT 14.692.143-4.**
- f) **XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ, RUT 16.055.180-1.**

8.- Los Artículos 35°, 36° y 37°, de las presentes Bases Administrativas, donde se concierta sobre la integración de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio. ; Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, la comisión evaluadora del proceso licitatorio denominado **"CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO N°2"**, publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-31-LE19, a:

- Don Alberto Aburto Daponte, Director, SECPLAC
- Doña Herminia González Figueroa, Directora, Dirección de Desarrollo Comunitario.



2.- **DECLARESE**, inadmisibles las ofertas de los proveedores:

- a. **CARLOS ANDRÉS ORMAZABAL CASTILLO**, RUT 16.303.996-6 por NO presentarse la "Entrevista Personal", citada. Lo anterior acorde al Artículo 47°, de las Bases Técnicas y Administrativas del presente proceso licitatorio.
- b. **KATEHRINE GISSLE CARILLO CHAVEZ**, RUT 17.662.830-8 por NO presentarse la "Entrevista Personal", citada. Lo anterior acorde al Artículo 47°, de las Bases Técnicas y Administrativas del presente proceso licitatorio.
- c. **PABLO ANONIO ABARCA PERALTA**, RUT 16.020.435-4, por NO presentarse la "Entrevista Personal", citada. Lo anterior acorde al Artículo 47°, de las Bases Técnicas y Administrativas del presente proceso licitatorio.
- d. **RICHARD NICOLAS IBARRA ALARCÓN**, RUT 15.529.158-3 por NO presentarse la "Entrevista Personal", citada. Lo anterior acorde al Artículo 47°, de las Bases Técnicas y Administrativas del presente proceso licitatorio.
- e. **SEBASTIAN ALEJANDRO CUELLA GONZALEZ**, RUT 15.048.797-8, por NO presentarse la "Entrevista Personal", citada. Lo anterior acorde al Artículo 47°, de las Bases Técnicas y Administrativas del presente proceso licitatorio.
- f. **CAMILA ALEJANDRA SALDIVIA INOSTROZA**, RUT 17.402.615-7, presenta su oferta incompleta, omitiendo los anexos solicitados en el Artículos 42°, de las presentes Bases Técnicas y Administrativas. Se rechaza la oferta, y se declara INADMISIBLE al proceso licitatorio.
- g. **FRANCO ELADIO CALDERÓN REMOLCOY**, RUT 17.536.394- presenta su oferta con errores y observaciones en sus anexos 2, 3 y 4, de las presentes Bases Técnicas y Administrativas. Se rechaza la oferta, y se declara INADMISIBLE al proceso licitatorio, lo anterior acorde a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de las Bases Técnicas y Administrativas
- h. **NICOLAS FERNANDO URREA LIOI**, RUT 16.960.759-1, presenta su oferta por un monto que excede el presupuesto disponible, quedando al Margen del Proceso licitatorio.

3.- **AUTORÍZASE** la adjudicación y contratación de la licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, según ID 3885-31-LE19 al proveedor que se detallan a continuación:

- **XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ**, RUT 16.055.180-1 por un monto total de \$6.222.224.- (Seis millones doscientos veintidós mil doscientos veinticuatro pesos) Impuestos Incluidos, que serán pagados en 4 estados de pagos mensuales iguales de \$1.555.556.- (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuestos Incluidos, a contar de la aprobación del Contrato de prestación de servicios mediante Decreto Alcaldicio.

LINEA	CANT	PRODUCTO
1	4	Meses SS Profesionales de Arquitecto, para realizar la función de Elaboración y diseño de proyectos, considerando la Realización de Planimetrías (cortes, elevaciones y plantas), imágenes en 3d, correcciones solicitadas por la Unidad Técnica de Secplac para los diversos proyectos, con la finalidad de la obtención de fondos ejecución de proyectos de interés Comunal, asistir a visitas en terreno y otros acorde a lo dispuesto en las Bases Técnicas y Administrativas

4.- **IMPÚTESE** todo el gasto anteriormente descrito a la cuenta 215.31.01.002.001, denominada "CONSULTORIAS", del Presupuesto Municipal Vigente.

5.-**SUSCRIBASE**, contrato entre la Ilustre Municipalidad de Pica y Doña XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ, RUT 16.055.180-1, según artículo 62° de las presentes Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Nro.296 de fecha 15 de Mayo de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

01
MBC/mbm.-



ORIELE OLCAY GONZALEZ
ALCALDE (S)





REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 553
PICA, 19 JUN 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de 2003, Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios;
- 2.- La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 467 del 06 de diciembre de 2016, el cual nombra como Alcalde Titular a Don Iván Infante Chacón.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nro. 039, de fecha 01 de Febrero de 2017, mediante el cual se nombran los cargos de Subrogación de Alcalde de este Municipio.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nro. 296, de 15 de Mayo de 2019, el cual aprueba las bases de la licitación pública denominadas "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO N°2", publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-31-LE19.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Depto. de Administración y Finanzas de este Municipio;
- 8.- El Acta de Apertura y Evaluación de la licitación pública denominadas "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO N°2" publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-31-LE19.
- 9.- El Decreto Alcaldicio Nro. 546, de 18 de junio de 2019, el cual se adjudica la propuesta pública denominadas "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO N°2", publicadas en portal de compras públicas según ID 3885-31-LE19.
- 10.- Y, las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1.- El error administrativo involuntario cometido al momento de indicar en el numeral séptimo de la parte considerativa del decreto Alcaldicio N°546, de 18 de junio de 2019, que el proveedor XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ, RUT 16.055.180-1, no se presentó a la entrevista personal, por consiguiente quedaría fuera de bases su oferta, puesto a que sí se presentó a la entrevista el día y hora estipulado para esto. Lo anterior según consta en acta de entrevista y evaluación adjunta en los archivos anexo de la propuesta pública.
- 2.- Que el error citado es formal y no substancial por lo que no afecta en la esencia y naturaleza excepcional de la resolución administrativa objeto de rectificación ni constituye un perjuicio a los intereses de terceros, por lo que se requiere rectificar lo indicado en el numeral séptimo de la parte considerativa del decreto Alcaldicio N°546, de 18 de junio de 2019.
- 3.- Que, el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nro. 19.880 dispone que: "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros",



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

atribución que esta Corporación de Derecho Público ejercerá con el objeto de evitar vicios posteriores. Por lo cual, esta Administración Edilicia podrá efectuar los cambios y modificaciones correspondientes.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE; lo establecido en el numeral séptimo de la parte considerativa del decreto Alcaldicio N°546, de 18 de junio de 2019, correspondiente a la adjudicación del proceso licitatorio ID: 3885-31-LE19 "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL ARQUITECTO N°2", en específico que el proveedor XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ, RUT 16.055.180-1, no se presentó a la entrevista personal, por consiguiente quedaría fuera de bases su oferta, puesto a que si se presentó a la entrevista el día y hora estipulado para esto. Lo anterior según consta en acta de entrevista y evaluación adjunta en los archivos anexo de la propuesta pública. Lo anterior según el siguiente detalle:

-Donde Dice:

7.- Que de acuerdo a las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio; específicamente en el Artículo 47°, donde se indica que los oferentes que NO se presenten a la "Entrevista Personal", quedaran al margen de la licitación. Por lo que se declaran FUERA DE BASES la oferta de:

- a) KATEHRINE GISSLLE CARRILLO CHAVEZ, RUT 17.662.830-8.
- b) OSCAR IGNACIO FERNANDEZ ASTORGA FERNANDEZ, RUT 26.635.696-2.
- c) RICHARD NICOLAS IBARRA ALARCÓN, RUT 15.529.158-3.
- d) SEBASTIAN ALEJANDRO CUELLA GONZALEZ, RUT 15.048.797-8.
- e) TRACY PATRICIA FAYA DURAND, RUT 14.692.143-4.
- f) XIMENA LUZ TORREJON CHAVEZ, RUT 16.055.180-1.

- Debe Decir:

7.- Que de acuerdo a las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio; específicamente en el Artículo 47°, donde se indica que los oferentes que NO se presenten a la "Entrevista Personal", quedaran al margen de la licitación. Por lo que se declaran FUERA DE BASES la oferta de:

- a) KATEHRINE GISSLLE CARRILLO CHAVEZ, RUT 17.662.830-8.
- b) OSCAR IGNACIO FERNANDEZ ASTORGA FERNANDEZ, RUT 26.635.696-2.
- c) RICHARD NICOLAS IBARRA ALARCÓN, RUT 15.529.158-3.
- d) SEBASTIAN ALEJANDRO CUELLA GONZALEZ, RUT 15.048.797-8.
- e) TRACY PATRICIA FAYA DURAND, RUT 14.692.143-4.



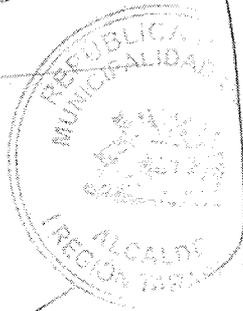
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

2.- En todo lo no modificado, regirá el decreto alcaldicio primitivo, manteniéndose el resto de las estipulaciones, por lo tanto, entiéndase modificado decreto alcaldicio N°546, de fecha 18 de junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ORYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ORIELE OLCAY GONZALEZ
ALCALDE (S)